

Escrito al Ayuntamiento de Just.ª del S. Ale.ª D. Felipe Juan
en el que con Carta.ª del Sr. Sindico, humillitame. en
parte la informacion de ellos p.ª en su vista dictan
las Provis. correspond. = G. P. = Miguel Jimenez Lo
zano

L. do Ramirez
1210

5. En la Villa de Jumilla á treinta y un dia del mes de
Mayo año de mil ochocientos catorce; El Ayuntamiento
N.º Ordin. de ella, en cumplimiento del N.º Decreto de
S. M. de 16 de Mayo de 1788: Se veve apuro y debido
efecto, y para que lo tenga efecto el N.º P. Curas
y Prelados de las Parroquias y Conventos de esta vecindad
afin de que se sepan disponer la rogativa que se
manda y señalar dias y horas p.ª hacerlo saber al
pp.º en la forma acostumbrada y prevenir la asis-
tencia, conque este Ayuntamiento contribuirá cumplien-
do como debe tan Soberana Resolucion: Asi lo acordó
con sus Mad. sig.ª Certifico =

Felipe Fernandez
y Ortega

Josual Tomas Corrales
+ Lozano

Abellan Lozano